



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 24 MAYO 2013

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP_ FHCS-SJB: 129/2013 sobre llamado a inscripción para el cargo docente de la materia Planeamiento y Gestión de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental (LIGA)-Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

Que en el folio 36 del expediente del Visto se registran dos (2) inscriptos para el cargo de profesor de la materia del Visto;

Que el Departamento de la carrera realiza un análisis de las propuestas pedagógicas presentadas y de los antecedentes de los postulantes;

Que la Lic. Anna Elizabeth Svoboda presenta una propuesta de Programa ajustado a los contenidos mínimos del Plan de Estudios de la carrera, que asimismo acredita antecedentes docentes;

Que a los fines presupuestarios el cargo y dedicación Simple se produce por renuncia.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 09 y 10 de mayo p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE

Art.1°) Designar a partir del 10/05/2013 y hasta el 31/03/2014 a la Lic. **Ana Elizabeth SVOBODA, DNI 13.564.919**, en el cargo interino de Adjunto, dedicación Simple en la cátedra **Planeamiento y Gestión** de la carrera LIGA de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art.2°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2012 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.4°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

Resolución CADFHCS N° 156/2013

Mmg.

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB